

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA		UNIDAD FUNCIONAL SIAU	
Versión 1			
EMISION	ENERO 2021	Código	FT-PPS-01
		Página	1 de 5

ACTA N°	LUGAR	FECHA	HORA	MODALIDAD
02	AMRITZAR S. A	18/06/2024	10:00 AM	PRESENCIAL

TEMA	Capacitar acerca de Derecho a la salud y Derecho a la Participación social
RESPONSABLE	Coord. SIAU

TIPO	Comité	X	SIAU		Mejoramiento continuo		Otros	
		X						

PROPOSITO:	Desarrollar espacios de formación con los miembros de la alianza de usuarios donde se fomenten temas de participación en salud y se afiancen temas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
-------------------	---

DESARROLLO DE LA REUNION

En la matriz de formulación del plan de trabajo en referente a la política de participación ciudadana por parte de la IPS AMRITZAR S. A para el año 2024, se han determinado a realizar actividades de socialización, capacitaciones, asistencia técnica, y mesas de trabajo en inspección y vigilancia con los actores del sistema General de Seguridad Social en Salud.

Se da inicio a la capacitación hablando acerca del derecho a la salud, Los derechos se pueden entender como: el conjunto de normas que expresan un acuerdo. Es decir, es lo que es reconocido por todos. Los derechos expresan los valores de la sociedad y particularmente lo que la sociedad considera justo. cuando se ha alcanzado este reconocimiento, el derecho establece acuerdos sociales que se manifiestan por medio de reglas, leyes que posibilitan el funcionamiento de la sociedad. Los derechos al convertirse en normas pueden ser exigidos por personas y comunidades ante el estado. el derecho a la salud es la posibilidad de disfrutar de manera individual y colectiva de bienes, servicios y condiciones adecuadas de bienestar que nos permitan tener una vida digna.

Posterior a esto, se abre un espacio de reflexión en donde se cuestiona acerca de por qué la salud es considerada un derecho humano, en donde intervienen varios de los asistentes y se llega a la conclusión que cuando hablamos de Derechos Humanos, hablamos de algo que nos pertenece a todos por el hecho de ser seres humanos y que podemos exigir y participar en su construcción. Los derechos humanos, son el reconocimiento de nuestra dignidad humana.

En esta misma línea, se introduce el tema de **participación social** como un derecho que se encuentra consagrado en la Constitución de 1991 y es un componente determinante para la realización del Estado Social de Derecho. Se habla que este derecho se reglamentó de manera general mediante Ley 134 de 1994 lo cual significó el principio de participación en el país para la implementación de los derechos civiles. No obstante, es importante identificar como se realiza el derecho a la participación en otros sectores, por ejemplo, en salud para que la ciudadanía considere la participación como un mecanismo clave para exigir el cumplimiento de sus derechos y la atención integral. A continuación, se presenta en

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA		UNIDAD FUNCIONAL SIAU	
		Versión 1	
EMISION	ENERO 2021	Código	FT-PPS-01
		Página	2 de 5

primer lugar, los mecanismos de participación en salud, en relación con el derecho a la salud, en segundo lugar.

Con la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 se estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación En el capítulo II Artículo 12. Manda: “Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- a) Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación.
- b) Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema.
- c) Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- d) Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- e) Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- f) Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- g) Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud De acuerdo con la Ley Estatutaria, Artículo 11 de la ley 1751 de 2015, son sujetos de especial protección: Niños, niñas y adolescentes, Mujeres en estado de embarazo, Desplazados, Víctimas de violencia y del conflicto armado, Población adulta mayor, Personas que sufren de enfermedades huérfanas, Personas en condición de discapacidad. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las víctimas de cualquier tipo de violencia sexual tienen derecho a acceder de manera prioritaria a los tratamientos Psicológicos y Psiquiátricos que requieran.

La participación en salud tiene como finalidad la realización del derecho a la salud para tal efecto la ciudadanía participa no sólo cuando asiste a los espacios formales, sino cuando realiza acciones como:

Uno de los mecanismos para garantizar la participación social en social es la **política de participación social en salud (resolución 2063 de 2017)** esta tiene como objetivo que la ciudadanía se apropie apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS- MIAS).

ESPACIOS ESPECIFICOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD

En el Sistema de salud hay un conjunto de espacios para que la ciudadanía y las organizaciones participen, por ejemplo, en los procesos de salud pública, existe el COTSA (Consejo Territorial de Salud ambiental), los Comités territoriales de Discapacidad, los Comités de Vigilancia Comunitaria (COVECOM), ENTRE OTROS. De igual forma, en el sistema se crearon espacios o mecanismos específicos para que la ciudadanía y las organizaciones participen, estos se enmarcan en la Ley 100 del 93 y su principio de participación, y fue reglamentada con el Decreto 1757 /94 que creó dichos espacios, los cuales se mantienen vigentes en el Decreto Unificado 780 de 2016. A continuación, se presenta la definición de estos espacios, sin embargo, es necesario que en estos se apropie la PPSS (Resolución 2063 de 2017) como la línea orientadora de sus acciones:

COPACOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA		UNIDAD FUNCIONAL SIAU	
		Versión 1	
EMISION	ENERO 2021	Código	FT-PPS-01
		Página	3 de 5

Según el Decreto 1757 de 1994, los comités de participación comunitaria en salud, se definen como un “espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado”. Por medio de los COPACOS se busca generar espacios de discusión y concertación entre los diferentes representantes del territorio como alcalde municipal, distrital o metropolitano o su delegado, director de la entidad más representativa que preste los servicios de salud, representantes del sector educativo, de la iglesia, Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales con personería jurídica como las asociaciones, corporaciones o fundaciones de personas con problemas o trastornos mentales, sus familias y cuidadores entre otros, madres comunitarias y los representantes de organizaciones sociales o formas organizativas que promuevan programas de salud en el territorio, con el fin de articular y fortalecer la participación comunitaria en salud, a través de procesos de formación en salud, control social, veeduría a proyectos en salud, movilización social, exigibilidad de derechos, velando por la calidad y la garantía del derecho a la salud.

ALIANZA

Según el Decreto 1757 de 1994 son “una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario. “Las alianzas o asociaciones, además de ser un canal de comunicación entre los usuarios y las entidades prestadoras de servicios, recogen y hacen seguimiento a las sugerencias, recomendaciones, inquietudes y planes de mejoramiento de los usuarios, referidos a la calidad y oportunidad de los servicios en salud, defendiendo sus necesidades, peticiones y derechos. 27 Los comités de ética hospitalaria son grupos interdisciplinarios que se ocupan de las consultas, estudio, consejo y docencia frente a los dilemas éticos que surgen en la práctica de la atención médica hospitalaria. Tiene como objetivo fundamental velar porque se respeten los derechos de los pacientes, dentro de los parámetros de ética profesional y de calidad de los servicios. Se constituyen así en instancias o espacios de reflexión que buscan apoyar y orientar metódicamente tanto a profesionales como a pacientes. Debe existir en todas las IPS, y debe estar integrado por representantes de las formas organizativas de salud y por funcionarios de la IPS o de la Empresa Social del Estado. Dentro de las funciones del comité de ética hospitalaria están: Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público, divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud, velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna, Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud. Asociaciones de pacientes Son grupos de personas naturales o jurídicas que comparten una patología, afiliadas a la misma o diferentes EPS que reciben los servicios de salud en una o varias IPS. No tienen una norma legal que autorice de manera específica su creación, pueden organizarse como cualquier forma asociativa, de hecho, algunas lo hacen bajo la modalidad

Donde se cierra la reunión siendo las 11:30 pm del mismo día

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/GT/mod1-derecho-a-la-salud-y-a-la-participacion-social.pdf>

Se anexa registro fotográfico al evento.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA		UNIDAD FUNCIONAL SIAU	
		Versión 1	
EMISION	ENERO 2021	Código	FT-PPS-01
		Página	4 de 5



66



